

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	10/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria de Pleno de 26 de septiembre de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ T.A.G. 29/09/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 29/09/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704321340446441072 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 202.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE UN SERVICIO PROFESIONAL, SUFICIENTE Y COORDINADO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS, QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del Pleno la siguiente,

**MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE UN SERVICIO PROFESIONAL,
SUFICIENTE Y COORDINADO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
EMERGENCIAS QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
SEGOVIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El verano de 2025, como ya ocurriera en 2021 y 2022, ha vuelto a poner en evidencia las **carencias estructurales de Castilla y León** en materia de prevención y extinción de **incendios forestales y en la atención a emergencias**. Incendios de gran magnitud han arrasado más de 150.000 hectáreas en nuestra Comunidad Autónoma, **se han cobrado vidas humanas** y han ocasionado



pérdidas irreparables en viviendas, explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, así como en patrimonio histórico y cultural de valor incalculable.

Nuestra tierra se ha convertido en un escenario de devastación que, lejos de ser un fenómeno inevitable, **responde a una deficiente planificación, a la falta de dotación estable de medios humanos y materiales** y a una gestión más orientada a la contención presupuestaria que a la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y la defensa del futuro de nuestros pueblos.

Segovia no puede permanecer impasible. Nuestro municipio cuenta con un Parque Municipal de Bomberos cuya misión principal es atender emergencias urbanas: incendios en viviendas, industrias o comercios, accidentes de tráfico y salvamento de personas. Este servicio, profesional y de gran valor, se extiende a la ciudad y a **sus barrios incorporados y la entidad local menor de Revenga**, y en el pasado ha colaborado mediante convenios con la Diputación Provincial en la atención a emergencias en la provincia.

Sin embargo, **Segovia presenta una vulnerabilidad específica que nos obliga a ser más exigentes.** En primer lugar, porque en su término municipal existen **extensas masas forestales**, cuya protección frente al fuego corresponde a la Junta de Castilla y León, pero cuya defensa afecta directamente a la seguridad de nuestros vecinos y vecinas. En segundo lugar, porque el Ayuntamiento forma parte de la **Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia**, copropietaria y corresponsable de montes de utilidad pública de gran valor en la Sierra de Guadarrama y en otras zonas de la provincia.

El Ayuntamiento de Segovia tiene, por tanto, **una doble responsabilidad**: garantizar la seguridad urbana en su término municipal y exigir a las administraciones competentes que cumplan con su deber en materia de incendios forestales y emergencias. No podemos permitir que, por falta de planificación y de coordinación, la ciudad quede desprotegida ni que el Parque Municipal sea utilizado de manera improvisada fuera de la ciudad sin asegurar previamente la cobertura local.

La **Junta de Castilla y León**, competente en incendios forestales, continúa sin **transformar su dispositivo en un verdadero operativo público, estable y profesional**. Mantiene **contratos temporales, plantillas insuficientes y condiciones laborales precarias** para los bomberos y bomberas forestales, quienes se juegan la vida en primera línea. La reciente Ley 5/2024 de Bomberos Forestales y la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana exigen personal funcionario, cualificado y con la condición de agente de la autoridad para prestar este servicio esencial. Sin embargo, la Junta ha incumplido reiteradamente la legalidad, como han constatado sentencias firmes de los tribunales.

La **Diputación Provincial de Segovia**, por su parte, ha abierto dos parques comarcales (**Quitapesares y Boceguillas**), **pero no ha resuelto la cobertura real de la provincia**. Comarcas como Tierra de Pinares, El Espinar o Villacastín siguen desprotegidas. La decisión de no mantener un convenio estable con el Ayuntamiento de Segovia es un error estratégico que reduce la eficacia del dispositivo provincial, generando situaciones tan absurdas como que se pudieran movilizar dotaciones de provincias colindantes cuando el Parque de Segovia está más próximo y preparado para intervenir.



La emergencia climática agrava aún más esta situación. Los incendios forestales son **cada vez más intensos, extensos y frecuentes**. A ello se suma el reto demográfico, que hace especialmente vulnerable a nuestro medio rural, con una población envejecida y dispersa. Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030** exigen políticas claras y responsables, que incluyan la prevención, la gestión sostenible de los montes y la coordinación real entre administraciones.

No se trata únicamente de incendios forestales. El servicio de bomberos y emergencias también actúa en accidentes de tráfico, inundaciones, temporales y catástrofes naturales. Es un servicio esencial que salva vidas y protege bienes. No podemos seguir tolerando desigualdades territoriales que hacen que la seguridad de las personas dependa de su lugar de residencia.

La **experiencia del verano de 2025 ha sido aterradora**: miles de personas evacuadas de sus hogares, centenares de viviendas reducidas a cenizas, comarcas devastadas, bienes culturales de valor universal arruinados y hasta la pérdida de vidas humanas. No podemos aceptar que esta realidad se convierta en rutina.

Por ello, el Ayuntamiento de Segovia **debe pronunciarse con firmeza y reclamar que se garantice un servicio profesional, suficiente y coordinado de** prevención y extinción de incendios y emergencias, que cubra tanto las necesidades urbanas como las forestales de nuestro término municipal y que esté a la altura de la seguridad que nuestros vecinos y vecinas merecen.

ACUERDO

Por todo ello, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Segovia, propone:

1. ***Trasladar el pésame y la solidaridad del Ayuntamiento de Segovia a las víctimas de los incendios forestales del verano de 2025 en Castilla y León, así como el reconocimiento al esfuerzo, la entrega y el compromiso de todos los profesionales y voluntarios que han participado en las labores de extinción y emergencia.***
2. ***Instar a la Junta de Castilla y León a:***
 - a) ***Suscribir el Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática propuesto por el Gobierno de España.***
 - b) ***Impulsar un Pacto de Comunidad ante la Emergencia Climática con la participación de la FRMP, el Diálogo Social, las universidades públicas, las OPAs y el sector forestal.***
 - c) ***Transformar antes del 31 de diciembre de 2025 el actual dispositivo en un Operativo público, permanente y profesional de Prevención y Extinción de Incendios y Emergencias, con medios humanos estables, recursos materiales suficientes y presencia en todas las provincias.***
 - d) ***Reconocer la categoría profesional de bombero/a forestal conforme a la Ley 5/2024, dotando de estabilidad y condiciones laborales dignas a quienes se juegan la vida en la defensa del patrimonio natural y de la seguridad ciudadana.***



- e) Crear el Consorcio Autonómico de Bomberos y la Escuela Autonómica de Formación previstos en la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana.*
 - f) Garantizar la cofinanciación del 50 % del coste del servicio público esencial de extinción de incendios, salvamento y emergencias, en colaboración con diputaciones y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.*
 - g) Crear líneas de ayuda específicas para que los ayuntamientos elaboren planes locales de protección frente a incendios forestales y puedan acometer actuaciones preventivas (anillos de seguridad, cortafuegos, desbroces, limpieza de entornos urbanos).*
 - h) Ejecutar con carácter inmediato los planes de reforestación, regeneración y reconstrucción de espacios afectados por incendios, con participación e información a los ayuntamientos.*
- 3. Reclamar a la Diputación Provincial:**
- a. Recuperar la colaboración con el Ayuntamiento de Segovia mediante convenios estables, de manera que el Parque Municipal pueda prestar apoyo en zonas desprotegidas como Tierra de Pinares, la Campiña, El Espinar o Villacastín.*
 - b. Crear una línea de ayudas para ayuntamientos que complemente las de la Junta, destinada a la redacción de planes locales de protección y a medidas preventivas contra incendios forestales.*
- 4. Reclamar al Ayuntamiento de Segovia:**
- a. Elaborar un estudio técnico y jurídico sobre la situación del Parque Municipal de Bomberos y las consecuencias de la situación derivada tras la supresión del actual convenio con la Diputación, valorando la necesidad o no de adaptar a nuevas necesidades el servicio de prevención y extinción de incendios municipal.*
 - b. Adoptar las medidas necesarias para reforzar el servicio municipal de emergencias, asegurando que cubre de manera adecuada todo el término municipal sin que decisiones externas puedan dejar a la ciudad desprotegida.*
- 5. Requerir tanto a la Junta de Castilla y León como a la Diputación Provincial la máxima transparencia en la gestión y despliegue de medios, de modo que nunca más se envíen dotaciones de Segovia a otras provincias sin garantizar previamente la cobertura de la ciudad y su término municipal.**

En Segovia, a 22 de septiembre de 2025

Fdo. Clara Martín García
Portavoz Grupo Municipal Socialista"

Código de identificación único 15704321340446441072	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz doña Clara María Martín García en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos), don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia, y don Cesar Santiago Martín de Frutos, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), intervino la Sra. Martín García en su turno de Dúplica. Consumiendo los intervinientes un segundo turno, a excepción de la Sra. Peñalosa Llorente. Cierra el debate la ponente de la moción.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 10 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2) y GRUPO MIXTO (1): PODEMOS-AV (1) -, 14 votos en contra - de los concejales de los grupos PP (12) Y VOX (2) - y el resto, 1, abstención - del concejal del grupo/GRUPO MIXTO (1): CIUDADANOS (1).

ACUERDO MOCIÓN

Acuerdo.- En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15704321340446441072	Página 5 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	